

Nicolas de Mollinedo Escriuano de Camara, Por la q. Pharemerred  
 al referido para usar y exercer el Oficio de Alguazil Mayor de  
 de Campo y Huerta de esta Jurisdiccion, con voz y voto en  
 este Ayuntamiento en lugar del Sr. Don Juan Thomas Montino  
 su Padre, y con facultad de poder nombrar un theniente principal,  
 y con las demas pretensiones y circunstancias que contiene; y  
 suplico a esta Ciudad se sirva admitirlo al uso y exercicio de este  
 Oficio con la posesion de el en la forma acostumbrada;  
 y tambien modestamente requirio con esta Realedula, de la  
 qual se entere a este Consistorio; y habiendola oido, la obedesio  
 con el respeto debido: En quanto a su obsequancia y cumplimiento.  
 A costa de guardar lo mandado por S. M. En su consecuencia  
 resivio dicho Sr. Don Juan Thomas Montino el Juramento  
 prebenido que hizo en la forma regular, y se le comitio al  
 uso y exercicio de el en unido Oficio de Alguazil  
 Mayor de Campo y Huerta de esta Ciudad, y por ende  
 de sus dchos y regalias, y de quanto tiene dicho, y proveyado  
 en este particular; De que se entere adho Sr. Don Juan, quien  
 tomo la posesion con el asiento y lugar en el banco de la mano  
 derecha q. le corresponde: y acordose igualmente se copie el dho  
 titulo en el Libro de Carta B. y se devuelva original a la  
 parte con testimonio de esta resolusion.

Se hizo para  
 nombrar theni-  
 del Capellan.

Dieronre Attestoriales de Diego, y Don Fernando  
 Maxian Priet. no. hauiendo presente habet fallerido Diego  
 Lucas, quien por nombramiento de este Ayuntamiento